



Nº Expediente 300/2024/00242

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

“LIBROFÓRUM PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA CON LOS ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO.

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la organización y desarrollo del programa “LIBROFÓRUM”, para el impulso y fomento del hábito en la lectura de libros de literatura, (atendiendo a la edad del alumnado) en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros Concertados e Institutos de Educación Secundaria del Distrito, a través de la celebración de un máximo de 21 “Encuentros con los autores”, a desarrollar durante los meses del curso escolar, así como el suministro de un máximo estimado total de 1.700 libros de literatura, cuyos títulos serán propuestos por cada uno de los propios centros del Distrito, y la realización de un Certamen Literario, con dos categorías de edades o de temática, en los Centros adscritos al presente contrato con la finalidad de impulsar y fomentar el hábito de la escritura.

Contrato de Servicios del Anexo IV: Sí

Subtipo: Servicios de educación y formación profesional

Código CPV:

Código CPV : 80.000000-4. Servicios de enseñanza y formación.

División en lotes: NO

Justificación de la no división: El objeto del contrato no es susceptible de utilización o aprovechamiento por separado por encontrarse directamente interrelacionadas, constituyendo una unidad funcional y exigiéndose así en la propia naturaleza del contrato cuya gestión resulta necesario aunar en un único adjudicatario a fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la gestión del contrato tanto desde la perspectiva de la logística como desde la simplificación de la organización. (Art. 99.3 LCSP).

Así mismo las prestaciones que integran el presente contrato, no se considera adecuada la división en lotes debido a que su realización independiente dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico La división en lotes al objeto de aumentar la competencia, conllevaría una posible descoordinación de los servicios que se encuentran estrechamente unidas y son complementarias, siendo por tanto necesario para el adecuado desarrollo del objeto del contrato que el mismo no se fraccione en lotes.

El objetivo es dar una respuesta con un enfoque integrado y conjugar el principio de eficiente utilización de fondos públicos, toda vez que la unificación supone un incremento de la eficacia, una mayor eficiencia y coordinación de la ejecución de las prestaciones y una optimización de los recursos públicos.

La división supondría un aumento proporcional de los gastos generales necesarios para la correcta prestación del servicio, al obligar a repetir algunos de ellos de acuerdo con el número de lotes (formación, coordinación, etc.) lo que incide directamente en la expectativa de la rentabilidad pudiendo llegar a afectar a la calidad de la prestación del servicio.

Contrato Reservado (D.A. 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): NO

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO

Contrato Mixto: Sí.



Prestaciones: de contratos de Servicios, Suministros

Complementario de obras/suministros: No.

Servicios homologados: No.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: SI

Finalidad del tratamiento de datos a ceder: Recogida / Registro / Conservación / Consulta / Destrucción

La cesión de datos será de:
Categoría de datos personales.

- Datos básicos
 - Nombre y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Documento o número identificativo
 - NIF/NIE/Pasaporte/Carnet de conducir
- Datos de contacto
 - Correo electrónico personal
 - Dirección física
 - Número de teléfono
 - Sexo

correspondiente a la actividad de tratamiento ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO.

El motivo de cesión es para la organización de las diferentes prestaciones del presente contrato, en concreto para los participantes y ganadores de las diferentes categorías establecidas en el PPT del Certamen Literario, siendo necesario la determinación de los mencionados datos para la prestación del servicio y su correcta ejecución.

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se acompaña informe en el que se exponen las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como las características e importe calculado de las prestaciones a contratar.

VALOR ESTIMADO

Importe: 248.626,35 euros, IVA excluido.

Método de cálculo: Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado del presente contrato su presupuesto anual sin IVA (49.725,27 euros), SI contemplándose la posibilidad de su prórroga. Por otro lado, no se prevén modificaciones en la documentación que rige la licitación, por lo que no se ha consignado cantidad alguna por dicho concepto.

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de 248.626,35 euros, IVA excluido.

Sujeto a regulación armonizada: NO.

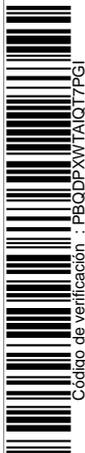
PRESUPUESTO

Tramitación anticipada: NO.

Firmado por: MARIA LUISA VIÑUELA CHAVES

Cargo: COORDINACIÓN DISTRITO VICÁLVARO

Fecha: 29-05-2024 10:06:35



Código de verificación : PBQDPXWTAIQ77PGI



Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Sistema de determinación del presupuesto:

Unidades de ejecución/Unidades de tiempo

Posibilidad de Incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio: NO.

Presupuesto sin IVA: 49.725,27 euros

Tipo de IVA: 4% y 10%

Total IVA: 3.506,41 euros

Presupuesto base de Licitación: 53.231,68 euros

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes Directos: Se adjunta informe

Costes Indirectos: Se adjunta informe

Costes Salariales: Se adjunta informe

Otros Eventuales Gastos: Se adjunta informe

Cofinanciación: No.

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2024	0,00
2025	53.231,68

Imputación presupuestaria de la anualidad corriente

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001219	32601	22799	0,00

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo total: 12 mes/meses

Fecha prevista de Inicio: 01 de octubre de 2024

Prórroga: Sí

Duración: 48 meses para un total de 60 meses incluida la prórroga

Lugar de entrega o de ejecución: Centros previstos en el PPT

PLAZO DE GARANTÍA

No se determina por los siguientes motivos: No procede dada la naturaleza y características del presente contrato

REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Según PCAP

Firmado por: MARIA LUISA VIÑUELA CHAVES

Cargo: COORDINACIÓN DISTRITO VICALVARO

Fecha: 29-05-2024 10:06:35

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN****Tramitación:** ORDINARIA**Procedimiento:** Abierto**ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

NO.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: (criterio de solvencia exigible tanto para las empresas de nueva creación como para las empresas que NO lo sean) Que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021,2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea igual o superior a una vez y media el volumen anual medio del contrato (79.847,52 euros IVA incluido), debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: (Las empresas que NO sean de NUEVA CREACION, deberán acreditar su solvencia técnica, única y exclusivamente con el siguiente criterio) Se deberá presentar una relación de los principales servicios ejecutados en como máximo los tres últimos años a contar desde la fecha final de presentación de proposiciones (se entenderán años naturales, esto es 365 días, a partir de esa fecha) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato. Se considerará acreditada esta solvencia por la presentación de certificados de buena ejecución, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, 37.262,18 euros IVA incluido). A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, será la igualdad entre los dos primeros dígitos de cualquiera de los respectivos códigos CPV previsto en la cláusula 1 del presente Anexo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación .

- Apartado: b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad



Código de verificación : PBQDPXWTAIQ77PGI



Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Un Coordinador de Proyectos en los términos previstos en el PPT, el cual acreditara una experiencia mínima 1 de años en coordinación de actividades complementarias a las educativas o la realización de 4 actividades similares. Ésta experiencia se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: contratos de trabajo, certificados de funciones, hago constar o declaración expresa al efecto. Deberá presentar para acreditar dicha experiencia cualquiera de los documentos mencionados arriba, toda vez que la vida laboral presentada no permite acreditar dicho extremo En el supuesto de cambios durante el contrato, de la figura del Coordinador de Proyectos o en el supuesto de ofertar el criterio de adjudicación nº 19.1.2 en el que el cambio se produzca como consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o sean consecuencia de despidos disciplinarios, se deberá de sustituir por un coordinador de proyectos, que disponga de la misma experiencia o haya realizado las mismas actividades. Igualmente se deberá de poner inmediatamente en conocimiento del Distrito, en el plazo de 3 días hábiles, mediante contratos de trabajo, certificados de funciones, hago constar o declaración expresa al efecto

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: NO
- Como condiciones especiales de ejecución: SÍ

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Elaboración de un informe de impacto de género (apartado 5.1.1.c de la Instrucción 1/2016)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Pluralidad de Criterios

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

se adjunta informe

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
ofert economica.- A)Las ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación. B)Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.	A)Las ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación. B)Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO.

PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ.



El adjudicatario deberá tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 50.000 euros, sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, siendo a cargo del El adjudicatario deberá tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 50.000 euros, sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

Igualmente de conformidad con el Decreto de 5 de octubre de 2017 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción conjunta del titular de dicha Área de Gobierno y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en el mencionado seguro deberá constar el Ayuntamiento como asegurado adicional

Deberá de mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución, en los casos en los que el plazo de ejecución sea superior a la vigencia del seguro suscrito, el adjudicatario deberá de presentar la documentación que acredite la renovación o prórroga del seguro, de forma que mantenga su vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato La suscripción de estas pólizas SIN FRANQUICIA, se justificará al AYUNTAMIENTO DE MADRID, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante de pago de la prima correspondiente

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP:

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

De tipo social: Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo que se incorpora como Anexo I del PPT debiéndose presentar antes de la finalización del contrato

Otras condiciones especiales de ejecución:

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: NO.

SUBCONTRATACIÓN:

Sí, procede subcontratación, hasta un máximo de: 99,00 %.

**CESIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades: CONFORME ANEXO I PCAP

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de la condición especial de ejecución de la cláusula 24 del Anexo I del PCAP, tendrá la consideración de incumplimiento GRAVE y dará lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia al contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 2% del precio de adjudicación del contrato. (IVA excluido)

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.

Penalidades: -No llevar a cabo los compromisos o acciones a las que se comprometió la entidad adjudicataria respecto a las establecidas en los criterios valorables en cifras o porcentajes del apartado 19 del anexo I del PCAP del presente contrato, tendrá la consideración de incumplimiento GRAVE y dará lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia al contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 2% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de alguna de las siguientes tendrá la consideración de incumplimiento GRAVE y dará lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia al contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 2% del precio de adjudicación del contrato. (IVA excluido)

-Incumplimiento de alguna de las cláusulas sociales previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (denominada cláusulas sociales de carácter obligatorio, conforme a lo establecido en el apartado 5.1 de la Instrucción 1/2016)

-El incumplimiento de la obligación de presentar con carácter previo a la finalización del contrato informe relativo al cumplimiento de las cláusulas sociales que afectan al presente contrato.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Sí.

Penalidades: Penalidad: Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del importe subcontratado de la prestación afectada

Penalidades por incumplimientos de pagos a subcontratistas/suministradores: Sí.

Penalidades: - 10% Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

- 10% Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.



Código de verificación : PBQDPXWTAIQ77PGI



- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Por incumplimiento de las obligaciones calificadas como esenciales recogidas en las letras a) a e) del artículo 122.2 LCSP.

Por incumplimiento de la condición especial de ejecución del artículo 202.1 LCSP.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Plazo durante el que el contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de esa información

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

- Responsable del contrato: La persona titular del Departamento de Educación o funcionario que le legalmente le sustituya
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de educación

RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona titular del Departamento de Educación o funcionario que le legalmente le sustituya

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Garantía Provisional: No procede.

Sobre de documentación Requisitos Previos: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: conforme anexo I pcap

Sobre de documentación criterios evaluables mediante fórmulas: anexo II pcap

OTRA INFORMACIÓN

Garantía Complementaria: Sí.

Oferta inicialmente incurso en temeridad: 1% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

EL / LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO